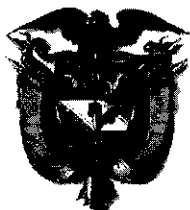


N²^{da.} Notaría

Carrera 27 No.7-09
Tels.: 554 10 12 - 554 10 13
554 28 87 - 554 28 68
Cali - Colombia



República de Colombia
Dpto. del Valle del Cauca

SEGUNDA Copia de la Escritura Pública No. **3843** de fecha **25** de **OCTUBRE** de **2001**

Que se expide para **DARIO CARDENAS NAVAS Y OTROS**

CONTRATO:

PODER ESPECIAL

OTORGANTES:

COLOMBINA S.A

Jaime Jordán Mejía
Notario Segundo de Cali

3843



10218

AA

13192369

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3843

TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES.-

CONTRATO: PODER ESPECIAL. ✓

PODERDANTE: COLOMBINA S.A. ✓

APODERADOS: DARIO CARDENAS NAVAS,
EDUARDO CARDENAS CABALLERO,BERNARDO P. CARDENAS MARTINEZ, JAMES VALDIRI REYES, LUZ
HELENA ADARVE GOMEZ, JUANITA ACOSTA GOMEZ, ANA MARIA RUIZ
RUEDA.

En la ciudad de Cali, capital del Departamento del Valle, República de
Colombia, a los VEINTICINCO⁽²⁵⁾ días del mes de octubre del año dos mil uno
(2001), ante mí JAIME JORDAN MEJIA, Notario Público Número Segundo, de
éste Círculo, compareció el señor HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ,
colombiano, varón, mayor de edad, vecino y residente en Cali, de estado civil
casado, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.651.014 de Cali,

hábil para contratar, a quien conozco personalmente y manifestó: PRIMERO: Que obra en este acto en calidad de Representante Legal de la sociedad
COLOMBINA S.A., la cual acredita con fotocopia autenticada del certificado de
constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá, que
protocoliza con la presente escritura. SEGUNDO: Que en tal calidad y por
medio de este instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a
los doctores DARIO CARDENAS NAVAS, con cédula de ciudadanía número
17.066.629 de Bogotá y/o EDUARDO CARDENAS CABALLERO, con cédula de
ciudadanía número 19.210.431 de Bogotá y/o BERNARDO P. CARDENAS
MARTINEZ, con cédula de ciudadanía número 79.306.465 y/o JAMES VALDIRI
REYES, con cédula de ciudadanía número 19.413.234 de Bogotá y/o LUZ
HELENA ADARVE GOMEZ, con cédula de ciudadanía número 41.575.435 de
Bogotá y/o JUANITA ACOSTA GOMEZ, con cédula de ciudadanía número
52.618.636 de Usaquén y/o ANA MARIA RUIZ RUEDA, con cédula de
ciudadanía número 39.790.288 de Usaquén, abogados titulados de la firma
Cárdenas & Cárdenas Abogados Propiedad Intelectual Ltda., con domicilio en la
carrera 7 71-52 Torre B., Piso 9 de Bogotá D.C., Colombia, para tramitar
conjunta o separadamente ante las oficinas y autoridades nacionales de

Colombia que correspondan, la obtención de registros de Propiedad Intelectual el registro de marcas, patentes, modelos, diseños industriales, depósitos de nombre comercial y de enseñas comerciales, registros sanitarios y derechos de autor, así como la tramitación de renovaciones, cesiones, oposiciones, cambios de nombre o domicilio del titular, renunciaciones y licencias de los mismos, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, formular descripciones, enmiendas, presentar recursos, oposiciones y apelaciones abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todos los demás pagos determinados por la ley; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar todas las medidas que creyere conducentes al resguardo de los derechos de esta compañía, pasando los antecedentes a los tribunales; quedan facultados para tomar intervención como demandantes o como demandados ante las autoridades competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, renunciar, percibir, conciliar, reponer, apelar, y todas las demás facultades legales que resulten necesarias, y por el presente declara desde ahora válido y bueno cuanto dichos apoderados hicieron en su beneficio, dándoles así mismo la facultad para sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones. Para efectos del artículo 597 y 543 del Código de Comercio Colombiano los apoderados quedan facultados para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. Leído que fue en todas sus partes se firma en señal de aprobación ante el suscrito Notario. ORIGINAL ELABORADO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA 1319236 Y AA 13192368 entre líneas "(25)" VALE.

Derechos \$30.000 Resolución 5.819 del 2.000- /

CCT 0093736

10219

PAGINA 01

HA: 02 DE OCTUBRE DE 2001 HORA: 10:23:57:83 0020875007

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICA:

NOMBRE:
COLOMBINA S.A.

LIADO

ICILIO: ZARZAL VALLE

RECCION COMERCIAL: LA PAILA

RECCION NOTIFICACION JUDICIAL: LA PAILA

UDAD: ZARZAL

TRICULA NRO: 008640-04

CERTIFICA:

No. 890,301,884 -5

CERTIFICA:

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 48 DEL 21 DE
ENERO DEL AÑO 1932, NOTARIA SEGUNDA DE CALI
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
1984 BAJO EL NRO. 00178 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA
SOCIEDAD DENOMINADA:
FABRICA DE DULCES COLOMBINA LIMITADA

CONSTITUYO LA
NOTARIA SEGUNDA
CALI

EL NOTARIO SEGUNDO DE CALI

CERTIFICA: CERTIFICA

OR ESCRITURA NRO. 008 DEL 13 DE ENERO
DEL AÑO 1939, NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ZARZAL
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
1984 BAJO EL NRO. 00179 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU
ICILIO DE: CALI
ZARZAL

JAIME JORDAN AL.
NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dpto del Valle del Cauca
NOTARIA SEGUNDA
CALI

021831
FECHA: 0
LABORES
POR CO
REV
AUTORIZ

021831
FECHA: 02 DE OCTUBRE DE 2001 HORA: 10:23:57:83 PAGINA 0020875007
FECHA: 0

C E R T I F I C A :

QUE POR LA ESCRITURA NRO. 8416 DEL
DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1985, NOTARIA SEGUNDA DE CALI -----
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
1985 BAJO EL NRO. 00378 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU
NOMBRE DE:
FABRICA DE DULCES COLOMBINA LIMITADA
POR EL DE:
COLOMBINA S.A.

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 8416 DEL 14 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 1985 , NOTARIA SEGUNDA DE CALI -----
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
1985 BAJO EL NRO. 00378 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANS-
FORMO DE LIMITADA----- EN ANONIMA-----
BAJO EL NOMBRE DE:
COLOMBINA S.A.

C E R T I F I C A :

QUE EL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1997 BAJO EL NRO.00345 DEL LIBRO
IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA PUBLICA
NRO. 6822 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1997
NOTARIA NOVENA DE CALI-----
MEDIANTE LA CUAL SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION
(ABSORBENTE):
COLOMBINA S.A.
Y (ABSORBIDA):
ARLEQUIN S.A

C E R T I F I C A :

REFORMAS:

ESCRITURA No.	FECHA	NOTARIA
5315	14-08-1984	02 CALI
1767	15-04-1957	02 CALI
7674	28-12-1962	01 CALI
8016	30-11-1964	01 CALI
6528	04-12-1965	02 CALI
3634	25-07-1970	02 CALI
8624	28-12-1971	02 CALI
5129	31-08-1972	02 CALI
8402	28-12-1973	02 CALI

FECHA: 11-09-1984
NRO. 00231 IX
11-09-1984 00187 IX
11-09-1984 00192 IX
11-09-1984 00194 IX
11-09-1984 00197 IX
11-09-1984 00204 IX
11-09-1984 00211 IX
11-09-1984 00214 IX
EL NOTARIO
Que se presenta
de su oficio
a la vista.
JAIME JORDAN M.
NOTARIO SEGUNDO

Intelectual
pósitos

CCT 0093737

10220

PAGINA 031
20875007
HA: 02 DE OCTUBRE DE 2001 HORA: 10:23:57:83 0020875007

94	17-05-1974	02	CALI	11-09-1984	00215	IX
28	30-06-1976	02	CALI	11-09-1984	00218	IX
99	04-07-1979	02	CALI	11-09-1984	00222	IX
07	22-01-1981	02	CALI	11-09-1984	00224	IX
09	06-06-1983	02	CALI	11-09-1984	00229	IX
37	27-12-1940	01	ZARZAL	11-09-1984	00180	IX
92	07-12-1953	02	CALI	11-09-1984	00181	IX
49	29-04-1954	02	CALI	11-09-1984	00183	IX
43	20-03-1957	02	CALI	11-09-1984	00186	IX
30	12-03-1958	02	CALI	11-09-1984	00188	IX
783	26-03-1960	02	CALI	11-09-1984	00190	IX
003	25-07-1963	01	CALI	11-09-1984	00193	IX
23	19-06-1964	01	CALI	11-09-1984	00195	IX
90	30-03-1965	02	CALI	11-09-1984	00196	IX
44	28-11-1967	02	CALI	11-09-1984	00200	IX
26	03-08-1971	02	CALI	11-09-1984	00209	IX
64	20-12-1973	02	CALI	11-09-1984	00213	IX
13	28-10-1982	02	CALI	11-09-1984	00229	IX
31	17-05-1984	02	CALI	11-09-1984	00232	IX
94	21-03-1969	01	CALI	11-09-1984	00233	IX
003	22-12-1953	02	CALI	11-09-1984	00182	IX
42	28-12-1965	02	CALI	11-09-1984	00198	IX
13	01-07-1966	02	CALI	11-09-1984	00199	IX
595	26-12-1966	02	CALI	11-09-1984	00201	IX
17	31-12-1968	02	CALI	11-09-1984	00202	IX
563	10-04-1968	02	CALI	11-09-1984	00203	IX
48	09-10-1970	02	CALI	11-09-1984	00205	IX
28	23-12-1970	02	CALI	11-09-1984	00207	IX
15	30-12-1970	02	CALI	11-09-1984	00208	IX
389	17-12-1971	02	CALI	11-09-1984	00210	IX
90	31-12-1974	02	CALI	11-09-1984	00216	IX
762	31-12-1974	02	CALI	11-09-1984	00217	IX
218	31-12-1976	02	CALI	11-09-1984	00219	IX
500	10-11-1977	01	CALI	11-09-1984	00220	IX
49	04-07-1979	02	CALI	11-09-1984	00221	IX
50	10-04-1981	02	CALI	11-09-1984	00225	IX
44	10-04-1981	02	CALI	11-09-1984	00226	IX
81	21-07-1982	02	CALI	11-09-1984	00227	IX
82	30-04-1983	02	CALI	11-09-1984	00230	IX
23	30-06-1980	02	CALI	11-09-1984	00233	IX
97	26-11-1956	02	CALI	11-09-1984	00185	IX
16	27-09-1985	02	CALI	04-10-1985	00305	IX
57	14-11-1985	02	CALI	27-11-1985	00378	IX
35	30-06-1988	02	CALI	EL 10-07-1988	00206	IX
75	27-06-1989	02	CALI	04-07-1989	00511	IX
72	31-05-1991	02	CALI	17-06-1991	00038	IX
34	11-05-1992	02	CALI	21-05-1992	00129	IX
33	02-06-1993	02	CALI	11-06-1993	00161	IX
228	19-04-1996	02	CALI	15-06-1996	00864	IX
	25-04-1997	02	CALI	16-05-1997	00162	IX

NOTARIA DE CALDERIA
NOTARIO Visto del Libro
SEGUNDA
C A L I

EL 10-07-1988
04-07-1989
17-06-1991
21-05-1992
11-06-1993
15-06-1996
16-05-1997
JAIME JORDAN M.
NOTARIO SEGUNDO

21831
FECHA:

LABORE
POR C
AL RE
AUTORI

021831

FECHA: 02 DE OCTUBRE

DE 2001 HORA: 10:23:57:83

PAGINA: 01

0020875007

21831
FECHA:

4985

17-12-1997 02 CALI

05-01-1998 00004 IX

1394

11-05-2000 02 CALI

22-05-2000 00157 IX

REALIZ
PRINCI
SOCIAL
AQUELL
CUMPLI
LA EXI

C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION
HASTA EL 25 DE ABRIL DEL AÑO 2047

C E R T I F I C A :

OBJETO: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS, AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS. ADEMAS, PREAUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO CONVENGA A LOS INTERESES PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, EFECTUAR DONACIONES Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS A TITULO GRATUITO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA, LO TANTO, IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER, AGENCIAR, DISTRIBUIR, LO MISMO QUE ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE, ENAJENARLOS Y GRAVARLOS, TOMAR Y DAR DINERO EN INTERES, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES, CUENTA PROPIA O AJENA, CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACION, LA SOCIEDAD COMERCIAL DE CUALQUIER CLASE Y REALIZARACTOS DE COMERCIO QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO LE PERMITAN SU CABAL CUMPLIMIENTO. POR ELLO, Y EN DESARROLLO DE SU OBJETO, TAMBIEN PODRA: A) COMPRAR, VENDER Y ALQUILAR EQUIPOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. B) COMPRAR, UTILIZAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR Y OBTENER CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES O SERVICIOS. C) CELEBRAR CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO CONSTITUCION DE DERECHOS REALES PRINCIPALES O ACCESORIOS SOBRE INMUEBLES; CONSTITUIR Y ACEPTAR PRENDAS E HIPOTECAS; TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, SIN REALIZAR OPERACIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA, RESPECTO A OPERACIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO Y DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; D) GIRAR, ADQUIRIR, COBRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES Y EN GENERAL, CUALESQUIERA TITULOS VALORES O ACEPTARLOS EN PAGO; E) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE OTRAS EMPRESAS O LA ADQUISICION DE ACCIONES O CUOTAS O PARTES DE INTERES; F) CONSTITUIR EMPRESAS UNIPERSONALES. G) OBTENER TODO TIPO DE DERECHOS, REGISTROS Y PRIVILEGIOS, EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO, RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELLECTUAL. H) SOLICITAR LA ADMISION DE LA SOCIEDAD A LA CELEBRACION DE PROCESOS CONCURSALES. I) CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE NEGOCIOS, ACTOS O CONTRATOS CONDUCTANTES PARA

ADMINI
ENERA
ENERA
OS P
EVI
GILA
PRINCI
NCIO
E N
ORGANO
MEDIDA
LA
COMETA
LAS
PROBA
INDIVI
TERCI
RESEN
DEMAS
CAMBIA
CONVEN
LA
ENERA
ESERV
ETERM
LAS
ANCEL
LA
IMPRES
ADMINI
AV
AGO
MISIO
EL C
REFER
ORDENA
ORDENA

Que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en la sede de la Cámara de Comercio de Cali.
JAYNE JORDAN M.
NOTARIO SEÑOR

lectual

nos d

CCT 0093738

10221

PAGINA 05

AGINA 87500
FECHA: 02 DE OCTUBRE DE 2001 HORA: 10:23:57:83 0020875007

0004
0157
REALIZACION DE LOS FINES SOCIALES, O QUE COMPLEMENTEN SU OBJETO PRINCIPAL. PARAGRAFO: SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

RACION

C E R T I F I C A :

ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA, Y LA GERENCIA GENERAL, SEGUN LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE SE SENALEN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. ADEMAS LA SOCIEDAD CONTARA CON UN REVISOR FISCAL QUE ACTUARA COMO FUNCIONARIO PERMANENTE DE VIGILANCIA.

SA
IONES
CONTE
ODRA
AGENC
UEBLE
DINER
ENES
ION,
ACTOS
CIONA
ROLL
ILAR
COMP
BTENER
CELEB
DS RE
Y ACE
RFAL
ERACT
MUE
OTES
EN
GO;
RALES
RESAS
DS;
TIPO
EN
PRIN
DA
IER
DAR
N
A

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: SERAN LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ADEMAS DE LAS QUE NO ESTAN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS EN LOS ESTATUTOS A OTROS ORGANOS DE LA SOCIEDAD, LAS SIGUIENTES: 1) ESTABLECER LAS MEDIDAS TENDIENTES A ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA. 2) CONSIDERAR LOS INFORMES Y PROYECTO QUE LES COMETA LA JUNTA DIRECTIVA, EL GERENTE GENERAL, EL REVISOR FISCAL Y LAS COMISIONES QUE DESTINE LA MISMA ASAMBLEA. 3) CONSIDERAR Y APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL, INDIVIDUAL Y DE PROPOSITO GENERAL CONSOLIDADO, DE FIN DE EJERCICIO Y FENECER O CLOSAR LAS CUENTAS QUE CON ELLOS DEBAN PRESENTARSE. 4) ORDENAR LA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS QUE, ADEMAS DE LAS LEGALES, CONSIDERE CONVENIENTES Y SUPRIMIRLAS O CAMBIAR LA DESTINACION DE ESTAS ULTIMAS, CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE. 5) DECRETAR, CON ARREGLO A LA LEY, LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES QUE RESULTEN ESTABLECIDAS POR EL BALANCE GENERAL, UNA VEZ DEDUCIDAS LAS SUMAS QUE SE DEBEN LLEVAR A LA RESERVA LEGAL O LAS QUE LA MISMA ASAMBLEA ESTABLEZCA; DETERMINAR EL MONTO DE LA UTILIDAD POR REPARTIR EL PLAZO Y LAS DEMAS FORMAS DE PAGO DE LOS DIVIDENDOS. 6) ACORDAR LA FORMA DE CANCELACION DE PERDIDAS, SI LAS HUBIERE. 7) EXAMINAR EL ESTADO DE LA SOCIEDAD Y CONSIDERAR EL INFORME ESPECIAL DE GRUPO EMPRESARIAL Y EL INFORME DE GESTION QUE LE PRESENTEN LOS ADMINISTRADORES. 8) CONSIDERAR LOS INFORMES DEL REVISOR FISCAL. 9) AVALUAR LOS BIENES EN ESPECIE QUE HUBIEREN DE RECIBIRSE EN PAGO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES. 10) AUTORIZAR CUALQUIER EMISION DE ACCIONES. 11) DECRETAR EL AUMENTO O LA DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS Y A LA LEY. 12) AUTORIZAR CUALQUIER EMISION DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO, PRIVILEGIADAS Y DE GOCE Y ORDENAR LA DISMINUCION O SUPRESION DE LOS PRIVILEGIOS. 13) ORDENAR QUE SE INICIE LA ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD,

REPUB. DE COLOMBIA
DEPTO del Valle del Cauca
MARIANA SEGUNDA
CALI

021831

FECHA: 02 DE OCTUBRE

DE 2001 HORA: 10:23:57:83 0020875007

PAGINA

CONTRA LOS ADMINISTRADORES. LA DECISION SE TOMARA POR LA MAYORIA DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA REUNION, E IMPLICARA LA REMOCION DEL ADMINISTRADOR. 14) DESIGNAR COMISIONES ENCARGADAS DE CUMPLIR ALGUNA DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE, POR SU NATURALEZA, FUEREN DELEGABLES. 15) DECIDIR SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA REVISORIA FISCAL Y APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE ESTA. 16) ELEGIR O REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES Y SUPLENTE, AL REVISOR FISCAL Y A SUS SUPLENTE EN LUGAR DE ESTE REVISOR, DESIGNAR A UNA ASOCIACION O FIRMA DE CONTADORES PARA QUE DESEMPEÑEN LA REVISORIA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES. 17) SENALAR LAS REMUNERACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL REVISOR FISCAL Y CONVENIR LAS DE LOS MANDATARIOS A QUIENES ELLA CONFIERA COMISIONES QUE POR SUS CARACTERISTICAS, IMPLIQUEN HONORARIOS. 18) AUTORIZAR LA ENAJENACION DE LA TOTALIDAD O DE PARTE SUSTANCIAL DE LOS BIENES INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA SOCIEDAD EN CUANTO EL VALOR DE LA NEGOCIACION EXCEDA DE DIECIOCHO MIL (18.000) SALA MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. 19) REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. 20) DECRETAR LA DISOLUCION O PRORROGA DE LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR SU TRANSFORMACION, FUSION O ESCISION CON OTRA U OTRAS COMPANIAS. 21) AUTORIZAR LA INSCRIPCION Y LA CANCELACION DE ACCIONES, BONOS, PAPELES COMERCIALES Y DEMAS VALORES NEGOCIABLES, EMITIDOS POR LA SOCIEDAD, EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EN LOS INTERMEDIARIOS Y EN LAS BOLSAS DE VALORES LEGALES CONSTITUIDAS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO. 22) DESIGNAR EN EL CASO DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD UNO O VARIOS LIQUIDADORES, UN SUPLENTE PARA CADA UNO DE ELLOS, REMOVERLOS, FIJAR SU REMUNERACION, IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE DEVENEN EN LA LIQUIDACION Y FENECER LAS CUENTAS QUE ESTOS PRESENTEN. 23) ADOPTAR EN GENERAL, TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL INTERES DE LA SOCIEDAD. 24) LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LAS LEYES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: EN LA JUNTA DIRECTIVA ENTIENDE DELEGADO EL MAS AMPLIO MANDATO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y POR CONSIGUIENTE, TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR LO QUE ADEMAS DE LAS FUNCIONES ESPECIALES QUE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) FIJAR LA ORIENTACION GENERAL PARA EL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPANIA DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS SOCIALES, TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. 3) SOLICITAR INFORMACION SOBRE EL ESTADO DE LA SOCIEDAD.

de su original y a la vista. Call

JAIMÉ JORDAN M.
RODOLFO SERRANO

10222

PAGINA 07

831

HA: 02 DE OCTUBRE

DE 2001 HORA: 10:23:57:83

0020875007

ABORES A CUALQUIER FUNCIONARIO DE LA COMPANIA DIRECTAMENTE O
 OR CONDUCTO DEL GERENTE GENERAL. 4) OIR AL GERENTE GENERAL Y
 REVISOR FISCAL CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIO. 5)
 AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO Y LA CLAUSURA DE AGENCIAS Y
 CURSALES Y FIJAR LOS LIMITES DE LAS FACULTADES QUE SE
 CONFIERAN A SUS ADMINISTRADORES, EN LOS PODERES QUE SE LES
 TORGUEN. 6) PROPONER LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE CREA
 CONVENIENTES. 7) OIR Y DECIDIR SOBRE LAS RENUNCIAS PRESENTADAS
 POR LOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO LE COMPETE. 8) AUTORIZAR
 LA PARTICIPACION DE LA COMPANIA EN OTRAS SOCIEDADES. 9)
 AUTORIZAR LA CREACION DE EMPRESAS UNIPERSONALES. 10)
 REGLAMENTAR LA COLOCACION DE ACCIONES Y BONOS DE LA COMPANIA.
 NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL GERENTE GENERAL Y SUS DOS
 SUPLENTE, SENALAR SU REMUNERACION Y DECIDIR SOBRE SUS
 RENUNCIAS, VACACIONES Y LICENCIAS. 12) AUTORIZAR INVERSIONES
 EXTRAORDINARIAS EN CASOS DE URGENCIA PARA GARANTIZAR EL NORMAL
 DESEMPEÑO DE LA COMPANIA. 13) EXAMINAR EN CUALQUIER
 TIEMPO LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y, EN
 GENERAL, LOS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EL ESTADO DE
 SUS BIENES, Y EXAMINAR Y APROBAR O IMPROBAR EL PRESUPUESTO
 GENERAL Y LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD PRESENTADAS POR EL GERENTE
 GENERAL. 14) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA
 SESIONES EXTRAORDINARIAS SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES
 ESTATUTARIAS DE OTROS ORGANOS O FUNCIONARIOS. 15) NOMBRAR
 COMISIONES ESPECIALES DE TRABAJO. 16) SOMETER ANUALMENTE A LA
 CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS
 SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y EN ASOCIO DEL GERENTE
 GENERAL, PREVIO SU ESTUDIO Y APROBACION, LOS ESTADOS
 FINANCIEROS, CUENTAS Y COMPROBANTES DE LA SOCIEDAD Y EL PROYECTO
 DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O DE CANCELACION O CONTABILIZACION
 DE PERDIDAS, Y EN GENERAL LOS INFORMES DE LA COMPANIA
 QUE OBLIGUE LA LEY. 17) PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL
 DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS Y EN ASOCIO DEL
 GERENTE GENERAL, UN INFORME ESPECIAL DE GRUPO EMPRESARIAL Y UN
 INFORME SOBRE LA SITUACION JURIDICA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE
 LA COMPANIA Y SOBRE LA GESTION DESEMPEÑADA DURANTE SU MANDATO,
 COMAPANDA DE LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES. 18) ESTUDIAR LOS
 INFORMES SOBRE LA SITUACION JURIDICA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE
 LA SOCIEDAD, QUE SOLICITE O LE SEAN PRESENTADOS POR CUALQUIER
 PERSONA, SEA O NO FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD. 19) PRESENTAR A
 LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS O
 EXTRAORDINARIAS. LOS DEMAS INFORMES Y RECOMENDACIONES QUE
 ESTIME CONVENIENTES. 20) DELEGAR EN EL GERENTE GENERAL O EN SUS
 SUPLENTE, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES QUE, CONFORME A LA
 LEY, SE PUEDAN DELEGAR. 21) ESTUDIAR Y APROBAR, O RECHAZAR
 TODOS LOS PRESUPUESTOS DE OPERACION Y DE INVERSION DE LA
 COMPANIA, QUE A ELLA DEBE SOMETER EL GERENTE GENERAL, Y
 CONTROLAR PERIODICAMENTE SU EJECUCION. 22) AUTORIZAR AL GERENTE
 GENERAL DE LA COMPANIA PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS, CUYA
 CANTIA SEA SUPERIOR A SEISCIENTOS (600) SALARIOS MINIMOS

JAIME JORDAN M.
 NOTARIO SEGUNDO

MENSUALES LEGALES VIGENTES, CUANDO NO HAYAN SIDO INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. 23) AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE SOLICITE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA SOCIEDAD A LA CELEBRACION DE UN CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL A CUYO CARGO ESTARA LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA, REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE SUS NEGOCIOS. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION LEGAL EL GERENTE GENERAL TENDRA SUPLENTE QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES ABSOLUTAS, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES. PARAGRAFO 1. EL GERENTE GENERAL Y SUS SUPLENTE PERMANECERAN EN SU CARGO MIENTRAS NO SEAN REMOVIDOS. EL GERENTE ES UN MANDATARIO DE REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS; LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA; LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA; LA COORDINACION Y SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, FUNCIONES QUE CUMPLIRA SUJECCION A LA LEY, ESTOS ESTATUTOS, LOS MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LAS INSTRUCCIONES Y DIRECTIVAS IMPARTIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON DERECHO A VOZ PERO SIN DERECHO A VOTO. 2) CONVOCAR A REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE COMITADOS ESPECIALIZADOS, CON EL FIN DE CONSULTAR ASUNTOS RELATIVOS A LA MARCHA DE LA COMPANIA. 3) RESPONDER ANTE LA JUNTA DIRECTIVA ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA Y POR LAS DECISIONES QUE ADOPTE DURANTE SU MANDATO. 4) INTERVENIR EN LAS DIVERSAS OPERACIONES DE LA COMPANIA PARA ASEGURAR LA MEJOR UTILIZACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. 5) VIGILAR LOS INGRESOS DE LA COMPANIA POR LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE SE CAUSEN. 6) ORIENTAR EL MANEJO DE LOS FONDOS Y VALORES DE LA COMPANIA DE CONFORMIDAD CON ORDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7) ADELANTAR ESTUDIOS ECONOMICOS DIRIGIDOS A HACER MAS EFICIENTES LAS OPERACIONES NORMALES DE LA COMPANIA. 8) CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 9) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA, Y ANTE OTRAS PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, FUERA O DENTRO DEL JUICIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO, SEPARADAS DE LAS PODERES ESPECIALES QUE EXIJE LA LEY PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIO, SALVO LOS CASOS EN QUE REQUIERA AUTORIZACION ESPECIAL CONFORME A LA LEY Y A LOS PRESENTES ESTATUTOS. 10) MANEJAR LOS ASUNTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, TANTO LOS EXTERNOS COMO LOS CONCERNIENTES A LA ACTIVIDAD INTERNA Y EN PARTICULAR A LAS OPERACIONES TECNICAS, CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y LA VIGILANCIA DE SUS BIENES.

Que en vista de lo anterior, se declara que el presente es un acto de fe y de fe. Calle
JAIMÉ JORDAN M.
NOTARIO SEGUNDO

021831

FECHA: 02 DE OCTUBRE

DE 2001 HORA: 10:23:57:83 0020875007

TODO DENTRO DE LAS ORIENTACIONES E INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11) CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA, SIEMPRE Y CUANDO QUE EL CORRESPONDIENTE EGRESO ESTE INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES Y GASTOS, SI EL EGRESO NO ESTUVIERE ESPECIFICAMENTE INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES Y GASTOS, EL ACTO O CONTRATO RESPECTIVO REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SU CUANTIA SEA O EXCEDA DE SEISCIENTOS (600) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 12) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS DE LA COMPANIA CUYOS CARGOS HAYAN SIDO CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, A MENOS QUE ESTA SE HAYA RESERVADO EL DERECHO DE DESIGNARLOS. 13) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASI COMO LAS TRAMITACIONES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN. 14) MANTENER FRECUENTEMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA Y SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRARLE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE LE SOLICITEN. 15) PREPARAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA SOCIEDAD. 16) ORDENAR Y APROBAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD. 17) DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS COMERCIALES DE LA COMPANIA QUE NO REQUIERAN LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 18) COORDINAR Y CONTROLAR LA GESTION COMERCIAL DE LA COMPANIA Y MANTENER LAS RELACIONES PUBLICAS DE LAS MISMA. 19) ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL MANTENIMIENTO INTERNO DE LA COMPANIA. 20) VELAR PORQUE SE DEVEN CORRECTAMENTE LA CONTABILIDAD Y LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES PERIODICOS Y DEMAS ESTADOS FINANCIEROS Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 21) PRESENTAR A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA COMPANIA Y SOBRE SU SITUACION COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. 22) RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION ANUAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LO EXIJAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. PARA TAL EFECTO PRESENTARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS, DICTAMINADOS. EN EL CASO DEL INFORME DE FIN DE EJERCICIO, DEBERA PRESENTAR ADEMAS, Y EN ASOCIACION CON LA JUNTA DIRECTIVA, UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES REPARTIBLES, UN INFORME ESPECIAL DE GRUPO EMPRESARIAL Y UN INFORME DE GESTION, QUE DEBERA CONTENER UNA EXPOSICION FIEL SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS; LA SITUACION JURIDICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD E INFORMACION SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES O ACAECIDOS DESPUES DEL EJERCICIO. B) LA EVOLUCION PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD; C) LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON LOS SOCIOS Y CON LOS ADMINISTRADORES. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 24) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 25) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA

JAIME JORDAN M.
NOTARIO SUSCRITO

DE CUERDA
del Sr. Jaime
JORDAN M.
NOTARIO
SEGUNDA
C A L I

COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA. 26) COMUNICAR A LOS ACCIONISTAS O MIEMBROS DE JUNTA EL SENTIDO DE LA DECISION TOMADA EN ASAMBLEA NO PRESENCIAL O JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA, DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE EXPRESE EL VOTO.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 1996, ENVIA A ESTA ENTIDAD POR ARIOSTO MANRIQUE HERRERA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 2.441.304 DE CALI ACTUANDO EN LA CONDICION DE GERENTE GENERAL Y EN TAL CARACTER REPRESENTA LA LEGAL DE COLOMBINA S.A., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE AGOSTO DE 1996 BAJO NRO. 965 DEL LIBRO IX, SE LE OTORGO EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 22 DEL DICIEMBRE 20 DE 1995, EXPUSO:

COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN ZARZAL VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA, ES LA SOCIEDAD MATRIZ O CONTROLANTE DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES:

1. CANDY LIMITADA

SOCIEDAD DE COMERCIO.

DOMICILIO: CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA

MATRICULA MERCANTIL: 321186-03, CAMARA DE COMERCIO DE CALI

OBJETO SOCIAL: LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS

ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y

DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ Y

DEMÁS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS.

PARTICIPACION ACCIONARIA: 90% DEL CAPITAL SOCIAL.

2. COLCANDY LIMITADA

SOCIEDAD DE COMERCIO.

DOMICILIO: CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA

MATRICULA MERCANTIL: 321475-03, CAMARA DE COMERCIO DE CALI

OBJETO SOCIAL: LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS

ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y

DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ Y

DEMÁS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS.

PARTICIPACION ACCIONARIA: 90% DEL CAPITAL SOCIAL.

3. PIERROT LIMITADA

SOCIEDAD DE COMERCIO.

DOMICILIO: CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA

MATRICULA MERCANTIL: 321210-03, CAMARA DE COMERCIO DE CALI

OBJETO SOCIAL: LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS

ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y

DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ Y

JAIME JORDAN M.
NOTARIO SEGUNDO

10224

PAGINA 11

1831

FECHA: 02 DE OCTUBRE

DE 2001 HORA: 10:23:57:83

0020875007

DEMÁS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS.
PARTICIPACION ACCIONARIA: 90% DEL CAPITAL SOCIAL.

COLDIS LIMITADA

SOCIEDAD DE COMERCIO.

DOMICILIO: CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA,

MATRICULA MERCANTIL: 321217-03, CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

OBJETO SOCIAL: LA COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ, Y DEMÁS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS.

PARTICIPACION ACCIONARIA: 90% DEL CAPITAL SOCIAL.

COLOMBINA SNACKY S.A.

SOCIEDAD DE COMERCIO.

DOMICILIO: CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA,

MATRICULA MERCANTIL: 154186-04, CAMARA DE COMERCIO DE CALI.

OBJETO SOCIAL: FABRICACION, PROCESAMIENTO, PRODUCCION, ENVASE, DISTRIBUCION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, COMO TAMBIEN DE FIGURAS PLASTICAS Y MOLDES Y MAQUINARIA NECESARIA PARA SU PRODUCCION Y COMERCIALIZACION.

PARTICIPACION ACCIONARIA: 74.9% DEL CAPITAL SOCIAL.

INDUSTRIA NACIONAL DE CONSERVAS S.A.

SOCIEDAD DE COMERCIO.

DOMICILIO: BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DEL SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA.

MATRICULA MERCANTIL: 05-001066-04, CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

OBJETO SOCIAL: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ Y DEMÁS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS.

PARTICIPACION ACCIONARIA: 94.0% DEL CAPITAL SOCIAL.

PRODUCTORA ANDINA DE DULCES S.A.

SOCIEDAD DE COMERCIO.

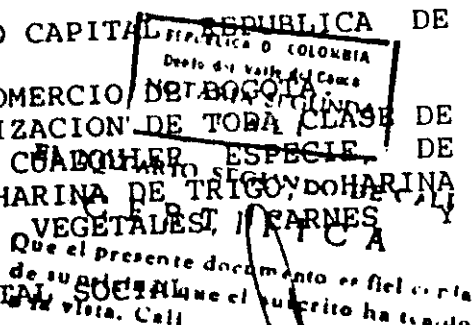
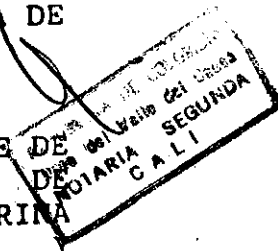
DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, REPUBLICA DE COLOMBIA.

MATRICULA MERCANTIL: 004868, CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

OBJETO SOCIAL: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ Y DEMÁS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS.

PARTICIPACION ACCIONARIA: 94.9% DEL CAPITAL SOCIAL.

COLOMBINA C.A.



JAIME JORDAN M.
NOTARIO SEGUNDO

SOCIEDAD DE COMERCIO.

DOMICILIO: SAN FRANCISCO DE QUITO, REPUBLICA DE ECUADOR.

OBJETO SOCIAL: FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ, Y DEMAS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS.

PARTICIPACION ACCIONARIA: 94.9% DEL CAPITAL SOCIAL.

9. DISTRIBUCIONES COLDIS DE VENEZUELA C.A.

SOCIEDAD DE COMERCIO.

DOMICILIO: CARACAS DISTRITO FEDERAL, REPUBLICA DE VENEZUELA.

OBJETO SOCIAL: FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMPRA, VENTA, MERCADEO, COMERCIALIZACION, REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ, DEMAS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES Y CIGARRILLOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

PARTICIPACION ACCIONARIA: 99% DEL CAPITAL SOCIAL.

10. COLOMBINA USA INC.

SOCIEDAD DE COMERCIO.

DOMICILIO: DELAWARE, ESTADOS UNIDOS.

OBJETO SOCIAL: DISTRIBUCION COMPRA Y VENTA DE DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, MAIZ Y TRIGO.

PARTICIPACION ACCIONARIA: 100 % DEL CAPITAL SOCIAL.

ESTABLECIDA LA SUBORDINACION ENTRE COLOMBINA S.A., COMO MATRIZ Y LAS MENCIONADAS SOCIEDADES EN CALIDAD DE FILIALES, SE INSISTE EN LA EXISTENCIA DE GRUPO EMPRESARIAL FORMADO POR COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y SUS SUBORDINADAS: CANDY LTDA, COLOMBINA LTDA, PIERROT LTDA, COLDIS LTDA, COLOMBINA MEIJI S.A., INDUSTRIA NACIONAL DE CONSERVAS S.A., PRODUCTORA ANDINA DE DULCES S.A., COLOMBINA C.A., DISTRIBUCIONES COLDIS DE VENEZUELA C.A., COLOMBINA USA INC.,

C E R T I F I C A:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 10 DE ENERO DE 1997, ENVIA A ESTA CIUDAD POR ARIOSTO MANRIQUE HERRERA, REPRESENTANTE LEGAL, CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 2.441.307, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONDICION DE GERENTE Y EN TAL CARACTER REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBINA S.A., INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE ENERO DE 1997 BAJO NRO. 9 DEL LIBRO IX, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 22 DE DICIEMBRE DE 1995, POR EL PRESENTE DOCUMENTO VENGO A DECLARAR, COMO ENERGO, DECLARO LA SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ O CONTROLANTE Y COLOMBINA S.A. DEL CAUCA EN CALIDAD DE VINCULADA O SUBORDINADA.

JAIME JORDAN M.
NOTARIO SEGUNDO

IA
10

AS
E
HA
ES

10225

cct 0093742

1831

PAGINA 13

FECHA: 02 DE OCTUBRE DE 2001 HORA: 10:23:57:83 0020875007

A

AC

AC

DU

CO

AL

RR

SOCIEDAD MATRIZ O CONTROLANTE: COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN
ARZAL VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA
FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE LICORES Y
DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE MAIZ Y DEMAS CEREALES.

SOCIEDAD VINCULADA O SUBORDINADA: COLOMBINA DEL CAUCA S.A.
SOCIETY DE COMERCIO, CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO
481 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1996 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE
CALI. DOMICILIO: MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
DEPARTAMENTO DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA. MATRICULA
MERCANTIL: 045723-04, CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA.

OBJETO SOCIAL: LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE
DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ENLATADOS DE CUALQUIER ESPECIE, DE
LICORES Y DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, HARINA DE TRIGO, HARINA DE
MAIZ Y DEMAS CEREALES, FRUTAS, VEGETALES, CARNES
Y PIGARRILLOS.

PARTICIPACION ACCIONARIA: 94.90% DEL CAPITAL SOCIAL.

C E R T I F I C A :

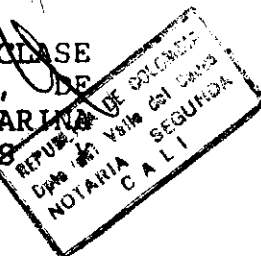
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1997,
ENVIADO A ESTA CIUDAD POR ARIOSTO MANRIQUE HERRERA, IDENTIFICADO
CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 2.441.304 DE CALI ACTUANDO EN
SU CONDICION DE GERENTE Y EN TAL CARACTER REPRESENTANTE LEGAL DE
COLOMBINA S.A., INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE
FEBRERO DE 1997 BAJO NRO. 62 DEL LIBRO IX, EN CUMPLIMIENTO DE
LO ORDENADO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY 222 DE DICIEMBRE 20 DE
1995, POR EL PRESENTE DOCUMENTO DECLARO QUE ADEMAS DE LA
SITUACION DE DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A., EN
CALIDAD DE MATRIZ O CONTROLANTE Y COLOMBINA DEL CAUCA S.A. EN
CALIDAD DE SUBORDINADA O VINCULADA, SE INSCRIBIO LA EXISTENCIA
DE GRUPO EMPRESARIAL COMFORMADO POR COLOMBINA S.A. EN CALIDAD
DE MATRIZ Y COLOMBINA DEL CAUCA S.A. EN CALIDAD DE SUBORDINADA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 5 DE ENERO DE 1999, INSCRITO
EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NRO 40
DEL LIBRO IX, CANCELACION PARCIAL GRUPO EMPRESARIAL DE CANCELO
LA INSCRIPCION DE PIROT INTERNACIONAL INC. COMO SOCIEDAD
CONTROLADA POR COLOMBINA S.A., Y PERTENECIENTE AL GRUPO
EMPRESARIAL COLOMBINA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 5 DE ENERO DE 1999, INSCRITO
EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NRO 41



C E R T I F I C A

JAIMY JORDAN M.
NOTARIO SEGUNDO

021831

FECHA: 02 DE OCTUBRE

DE 2001 HORA: 10:23:57:83

PAGINA: 0020875007

DEL LIBRO IX. CONFIGURACION GRUPO EMPRESARIAL: SE INSCRIBIÓ DENTRO DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA A LA SOCIEDAD FIESTA C.A., SOCIEDAD DE COMERCIO CON DOMICILIO EN CARACAS, REPUBLICA DE VENEZUELA CUYO OBJETO SOCIAL ES LA FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS MANUFACTURADOS, DERIVADOS DEL AZUCAR, CACAO, MAIZ, TRIGO Y OTROS CEREALES; DE BEBIDAS REPRESACANTES CUALQUIER OTRO PRODUCTO SIMILAR. COLOMBINA S.A ES PROPIETARIA DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE FIESTA., SIENDO ESTE EL PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL. ADICIONALMENTE SE INSCRIBE DENTRO DEL GRUPO EMPRESARIAL COLOMBINA A LA SOCIEDAD ARQUELIN COMERCIAL S.A., SOCIEDAD DE COMERCIO CONSTITUIDA Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE PANAMA, CUYO OBJETO SOCIAL ES ESTABLECER, GESTIONAR Y LLEVAR A CABO EL NEGOCIO DE UNA COMPANIA FINANCIERA Y DE INVERSIONES, COMPRAR, VENDER, Y NEGOCIAR EN TODA CLASE DE ARTICULOS DE CONSUMO, ACCIONES, BONOS Y VALORES DE TODAS CLASES, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, O DE OTRO MODO ADQUIRIR O DISPONER DE BIENES INMUEBLES; RECIBIR Y DAR DINERO EN PRESTAMO, CON GARANTIA O SIN ELLA. COLOMBINA S.A. ES LA PROPIETARIA DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL ARQUELIN COMERCIAL S.A., SIENDO ESTE EL PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL.

C E R T I F I C A :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 12 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NRO. 093 DEL LIBRO IX, SE CONFIGURÓ SITUACION DE CONTROL: SE DECLARÓ SITUACION DE CONTROL EXISTENTE ENTRE COLOMBINA S.A. EN CALIDAD DE MATRIZ Y LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA COLOMBINA LIMITADA, EN CALIDAD DE VINCULADA, ASÍ: COLOMBINA S.A., CON DOMICILIO EN ZARZAL VALLE, REPUBLICA DE COLOMBIA, ES LA SOCIEDAD MATRIZ CONTROLANTE.

SOCIEDAD VINCULADA O SUBORDINADA: DISTRIBUIDORA COLOMBINA LIMITADA, CON DOMICILIO EN CALI, REPUBLICA DE COLOMBIA, CUYO OBJETO SOCIAL ES LA COMERCIALIZACION Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PROCESADOS Y SIN PROCESAR, ENLATADOS O CUALQUIER ESPECIE, LICORES Y CIGARRILLOS PROPIOS O DE TERCEROS.

0.....
0.....

C E R T I F I C A :

NOMBRAMIENTOS:

DOCUMENTO: ACTA

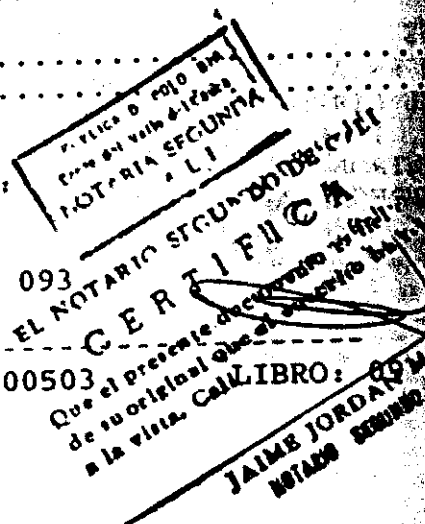
FECHA: 1995/01/26

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

FECHA INSCRIPCION: 1995/05/23

NRO: 093

NRO. 00503



45

0093743
CCT

PAGINA 15

HRO: 161

NR0: 167

NR0: 182

PRO. 00188

REPUBLICA DE GUATEMALA
Dpto. del Valle del Caucho
NOTARIA
C A L I

16,747,934

14,957,110

14,969,589

16,651,014

17.104.846

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Valle del Cauca
NOTARIA SEGUNDA
C A L I

EL NOTARIO SEGUNDO DE CALI

Que el presente documento es fiel copia
de su original por el 09 erito ha tenido
a la vista. Cal

JAINA VINO
AUTAR SAGADU

021831

FECHA: 02 DE OCTUBRE

DE 2001 HORA: 10:23:57:83

PAGINA 0020875007

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

Sr. ARIOSTO MANRIQUE HERRERA
C.C. 2,441,304

Dr. HAROLD ABADIA C.
C.C. 19,138,669

Dr. JACOBO TOVAR DELGADO ---
NO ACEPTO
C.C. 12,525,143

Sr. HERNANDO CAICEDO TORO
C.C. 14,438,606

Dr. CESAR A. CAICEDO JARAMILLO
C.C. 16,747,934

SUPLENTES

Dr. BELISARIO CAICEDO CAPUR
C.C. 14,975,374

Dr. JORGE A. OGLIASTRI M
C.C. 19,145,287

Dr. ARTURO GOMEZ GOMEZ
C.C. 14,953,835

Dr. EDUARDO MICHELSEN CUELLA
C.C. 17,104,556

Sr. MARCO A. CAICEDO JARAMILLO
C.C. 16,772,271

C E R T I F I C A :

C E R T I F I C A -

DOCUMENTO: ACTA

FECHA: 1999/03/24

ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

FECHA INSCRIPCION: 1999/04/29 NRO. 00165

LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

GUSTAVO GONZALEZ VASQUEZ
C.C. 6,096,286
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ALFREDO GONZALEZ GARCIA
C.C. 16,703,743
REVISOR FISCAL SUPLENTE

TARJETA PROFESIONAL No. CP. 0026

TARJETA PROFESIONAL No. 22.953

EL NOTARIO SECONDO DE CALI
CERTIFICA

C E R T I F I C A

QUE EL 23 DE MARZO

DEL AÑO 1999

BAJO EL NRO. 00068 DE

JAMIE JORDAN M.
NOTARIO SECONDO

CCT 0093744

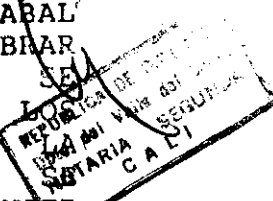
10227

PAGINA 17

NA 831
000 02 DE OCTUBRE DE 2001 HORA: 10:23:57:83 0020875007

VI SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE CON-
TRATO DE PREPOSICION:

SE DENOMINARA COLOMBINA, DE UNA PARTE, Y LA OTRA EL SENOR MAURICIO CABAL SINISTERRA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.718.209 DE CALI, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA UNICAMENTE EL FACTOR, SE HA CELEBRADO EL CONTRATO DE PREPOSICION, CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA: COLOMBINA CUENTA CON DOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LA CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE CALI, UBICADOS EN LA CALLE 36 # 4-49 Y LA CARRERA 1 # 24-08; ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN A DISTRIBUIR Y VENDER PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES DE CUALQUIER INDOLE, Y PARA ADMINISTRAR DICHOS ESTABLECIMIENTOS HA RESUELTO NOMBRAR COMO FACTOR DE COMERCIO AL SENOR MAURICIO CABAL SINISTERRA. SEGUNDA: EL FACTOR PODRA EJECUTAR Y CELEBRAR EXCLUSIVAMENTE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PERO NO PODRA COMPROMETER LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE COLOMBINA, EN CONSECUENCIA EXTENDRA, POR EJEMPLO, DE CONSTITUIR GRAVAMENES SOBRE CUALQUIER CLASE DE ELEMENTOS O BIENES DESTINADOS AL DESARROLLO DE LOS ESTABLECIMIENTOS O A SUS OPERACIONES ORDINARIAS, NO PODRA EFECTUAR DONACIONES, TAMPOCO PODRA SUSCRIBIR TITULOS VALORES A NOMBRE DE COLOMBINA, NI ENAJENAR LOS ACTIVOS DE COLOMBINA, SALVO LOS PRODUCTOS QUE SE LE ENCARGUEN COMERCIALIZAR CONFORME A LAS NORMAS E INSTRUCCIONES QUE RECIBA PERIODICAMENTE DE LA OFICINA CENTRAL DE CALI. NO PODRA DISPONER DE LOS VALORES PROVENIENTES DE LOS RECAUDOS QUE SE OBTENGAN DE LOS CLIENTES. TAMPOCO PODRA EFECTUAR COMPRAS QUE COMPROMETAN A COLOMBINA EN CUANTIA SUPERIOR A DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SIN AUTORIZACION PREVIA Y POR ESCRITO DE COLOMBINA. TERCERA: EL FACTOR REPRESENTARA A COLOMBINA ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA CIUDAD DE CALI Y ANTE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL, PUDIENDO PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS PENALES Y EN GENERAL SUMIR LA PERSONERIA DE COLOMBINA PARA QUE SE PERSIGA LA COMISION DE DELITOS VINCULADOS CON SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. CUARTA: EL FACTOR REPRESENTARA A COLOMBINA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO, EN LA CIUDAD DE CALI, PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS INHERENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. QUINTA: EL FACTOR REPRESENTARA A COLOMBINA EN LAS RELACIONES LABORALES CON LOS EMPLEADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PODRA CONTRATAR Y DESPEDIR PERSONAL A NOMBRE DE COLOMBINA, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE LA VICEPRESIDENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE COLOMBINA. SEXTA: EL FACTOR SE NOMBRA EXCLUSIVAMENTE PARA LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SOBRE EL PARTICULAR EXPIDA COLOMBINA HACIENDOLOS CUMPLIR A SU PERSONAL SUBALTERNO Y SIEMPRE PROCURANDO LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS A SU CARGO. TAMBIEN DEBERA COMUNICAR INMEDIATAMENTE A COLOMBINA, CUALQUIER CIRCUNSTANCIA IRREGULAR QUE APARECIERE. SEPTIMA: EL FACTOR NO



021831

FECHA: 02 DE OCTUBRE

DE 2001 HORA: 10:23:57:83

PAGINA 0020875007

PODRA SIN AUTORIZACION ESCRITA DE COLOMBINA COMPROMETERSE
NOMBRE PROPIO O DE OTRA PERSONA EN LA REALIZACION DE NEGOCIOS
IGUALES, SEMEJANTES O SIMILARES A LOS QUE DESARROLLAN
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO A EL CONFIADOS, COMO SON
DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES
DIFERENTE INDOLE. LA CONTRAVENCION DE ESTA CLAUSULA DARA LUGAR
AL RETIRO DE EL FACTOR.

C E R T I F I C A :

CAPITAL:	NRO. DE ACCIONES	VALOR NOM
AUTORIZADO		
\$25,800,000,000.00	600,000,000	\$
SUSCRITO		
\$18,518,422,785.00	430,660,995	\$
PAGADO		
\$18,518,422,785.00	430,660,995	\$

C E R T I F I C A :

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO
EL NRO.008641-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO
COLOMBINA S.A.
UBICADO EN LA:
LA PAILA
DE LA PAILA
Y RENOVO POR EL AÑO 2001.

C E R T I F I C A :

RENOVACION MATRICULA: QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION
SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DEL AÑO 2001.

C E R T I F I C A :

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL
PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO

LOS ACTOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME
DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO
DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS
GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CLIFF DE COLOMBIA
CIVIL Y SEGUNDA
(S)
NOTARIO PUBLICO EN CALI
JAI ME JOR
NOTARIO

ADOR
TODA CLASE

10228 CCT 0093745

OMETERSE LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ
DE NEGOCIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

RROLLAN
OMO SONADO EN TULUA A LOS 02 DIAS DEL MES DE OCTUBRE
LICOSES DEL AÑO 2,001 HORA: 10:23:57:83

EL SECRETARIO

Carlos Sanchez

LOR NOM
\$43
\$43
\$43

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
NOTARIA SEGUNDA
C A L I

MERCION
INADO

ACION
1.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dpto. del Valle del Cauca
NOTARIA SEGUNDA
C A L I

EL NOTARIO SEGUNDO DE CALI
CERTIFICA
Que el presente documento es fiel copia
de su original que el suscrito ha tenido
a la vista. Cali

JAIME JORDAN
NOTARIO SEGUNDO

CALI
S. HAB
ON IDE
L. AND
ORITZA
COMER
JORDAN
AND



10230

AA

13192368

VIENE DE LA HOJA No. AA13192369 de la Escritura #3.843 de Octubre 28 del 2.0001.

[Firma]

HERNAN DARIO MEJIA ALVAREZ

Representante Legal - Colombina S.A.

C.C. 16.651.014 de Cali



JAI ME JORDAN MEJIA
NOTARIO SEGUNDO

COPIAS DE ESCRITURA

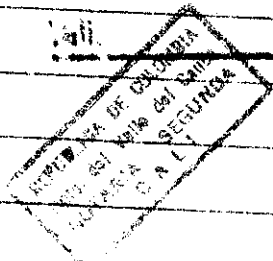
SEGUNDA Copia que se expide con destino.

DARIO CARDENAS NAVAS Y OTROS

Consta de 11 folios E.P. #3843/2001

Cali.

10 FEB. 2006



GUILLERMO A. RESTREPO S
NOTARIO SEGUNDO 20122940C